



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 073 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 28 MAR 2016

### VISTO:

Don **VICTOR HUGO SANTILLANA AGUEDO**, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales y por un tiempo de 3 meses, a partir del 14 de marzo al 10 de junio del año en curso.

### Y CONSIDERANDO:

Qué; la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, y se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, entre otros; y por los Principios contenidos en la Ley N° 27444, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972.

Qué; las licencias por motivos particulares, sin goce de remuneraciones pueden ser otorgadas hasta por 90 días calendarios en un periodo no menor de un año, según las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, según lo dispone el Artículo N° 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 002-2000 y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP del INAP.

Qué; así mismo el otorgamiento de este tipo de licencias no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto, según disposición expresa contenida en el Artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Qué; en el caso de autos el servidor Don Victor HUGO Santillana Aguedo, solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares.

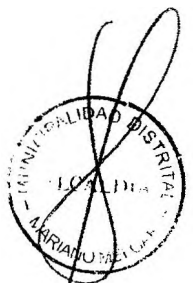
Qué; según el Informe N° 322-2016-ORHyP-GA-MDMM, de la Oficina de Recursos Humanos y Personal obrante a fojas 4, el solicitante tiene la condición de personal contratado a plazo fijo, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, y viene laborando en la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad.

Qué; en el caso de autos, se debe valorar el Proveído N° 1166-2016-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 288-2016-ORHyP-GA-MDMM, e Informe N° 322-2016-ORHyP-GA-MDMM, de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, sobre la procedencia de la pretensión, en consecuencia la solicitud debe ser declarada fundada dentro de este marco legal, siendo competencia el despacho de Alcaldía otorgarse la misma de conformidad con el Artículo 20 Numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por el Dictamen Legal N° 084-2016-GAJ-MDMM:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud formulada por Don **VICTOR HUGO SANTILLANA AGUEDO**, y se otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 90 días calendarios, los que se computaran a partir del día siguiente de la notificación con la presente Resolución.





**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el periodo de Licencia a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

**ARTICULO TERCERO; DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración Tributaria ejecuten las acciones para que el solicitante haga entrega del cargo con las formalidades que la ley establece.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Mag. Andrea L. Sarayasi Tejada  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE